OTRO SI No. 02 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 149-2022	
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DESAJBO-SAM-05-2022	
PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA / CONTRATANTE	**JOSE CAMILO GUZMAN SANTOS**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.749 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTA, identificada con el NIT 800.165.862-2, en calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, según Acuerdo No. 12033 de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2002, y designación para ejercer tal cargo por Resolución de Nombramiento No. 0003 de fecha dos (02) de enero de 2023 y Acta de posesión de fecha dos (02) de enero de 2023, proferida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA No. DE IDENTIFICACIÓN	**GRUPO URBEIN S.A.S.** **NIT.** N° 901.095.784-1
REPRESENTANTE LEGAL – IDENTIFICACIÓN	NANCY CRISTINA RIOS DIAZ CC. N° 30.323.257
TELEFONO	350 610 6276
CORREO ELECTRONICO	grupourbein@gmail.com

ANTECEDENTES

1. Que entre NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTA y el GRUPO URBEIN S.A.S. se suscribió el Contrato 149-2022, cuyo objeto es "*Construcción de cubierta y reparaciones locativas en la sede Tribunales de Cundinamarca y Bogotá D.C. a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca y Amazonas".*

2. Que el valor pactado en el contrato es por **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($199.222.804,43) M/CTE** impuestos, retenciones, gravámenes, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar.

3. Que mediante Otrosí No. 1 aprobado el treinta (30) de diciembre de 2022, se prorrogó el presente contrato hasta el día veinticinco (25) de enero de 2023.

4. El supervisor del contrato suscribió acta de modificación No. 02 de fecha de 25 de enero de 2023, mediante la cual justificó la necesidad de prorrogar el Contrato No. 149-2022, bajo las siguientes consideraciones:

"*Teniendo en cuenta la integralidad del contrato de referencia, los documentos precontractuales, y los hallazgos de obra, respetuosamente me permito poner en contexto de algunos aspectos técnicos que hemos evidenciado durante la ejecución del contrato que han conducido a ver requerir una prórroga de tiempo, por las siguientes razones.*

- *Tiempos de lluvia: Es pertinente mencionar que el pronóstico de lluvias del mes de enero de 2023 reportado por el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, indico la presencia de lluvias durante todo el mes enero. dado que dentro de las obligaciones contractuales se tiene la ejecución de actividades de impermeabilización, las cuales se encuentran a la intemperie; por aspectos de calidad y garantía de la obra, se requiere que las superficies se encuentren completamente secas, lo cual, por el clima actual, no se ha logrado. Cabe mencionar que, de ejecutar las tareas encomendadas sin garantizar las condiciones mínimas requeridas, la adherencia de las tareas de impermeabilización se vería comprometidas.*
- *Debido a que el material de acabado del piso de la sala plena de jueces se encuentra discontinuado, fue necesario proceder con la elaboración del mismo a fin de garantizar homogeneidad en los acabados del edificio. La construcción de este acabado ha tomado más tiempo del proyecto debido a la poca disponibilidad de materiales.*
- *Terminación de las actividades contractuales: Con el objeto de llevar a feliz término el alcance contractual, se requiere este plazo de prórroga para concluir la totalidad de las obras.*

Por lo anterior Sugerimos respetuosamente a la entidad permitir la prórroga del contrato por un plazo de 30 días, lo cual daría como fecha límite hasta el 24 de febrero de 2023 a fin de dar cumplimiento al objeto del presente contrato."

5. Que el Contrato No. 149-2022 se encuentra vigente.

6. Que, por lo anterior, las partes celebran el presente Otrosí No. 02 al Contrato No. 149-2022, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGA	Prorrogar el Contrato No. 149-2022, por **veintiún (21) días**, contados a partir del veintiséis (26) de enero y hasta el quince (15) de febrero de 2023.
CLÁUSULA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION	El presente Otrosí No. 2 se entiende perfeccionado y aceptado con la suscripción electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.
CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS	Las demás cláusulas contenidas en el Contrato No. 149-2022 que no contraríen el presente documento, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.
CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS DEL OTROSI	El presente Otrosí No. 02 al Contrato No. 149-2022, tiene como soporte documental: 1) Comunicación de fecha 18 de enero de los corrientes del contratista al supervisor solicitando la prórroga. 2) Acta de solicitud de fecha 25 de enero de los corrientes de modificación contractual suscrita por el supervisor y el contratista. 3) Acta de ejecución de fecha 15 de enero de los corrientes.
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO No. 149-2022 Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVES DEL PORTAL SECOP II.	

Elaborado por instrucción: Erika Carrero Ortiz - Asistente Administrativa
Revisado y aprobado por: Jenny Teresa Suta - Coordinadora Área Jurídica (E)

ISO 9001 icontec No. SC 5780 - 1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 – 1